

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

32121 SEVEN, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y con referencia a todos sus artículos y en especial a los artículos 304, 305 y 319, así como a la legislación concordante y aplicable, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "Seven, Sociedad Anónima" CIF: A-13001888, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de septiembre de 2011, válidamente constituida, adoptó por 84,90 por 100 de los accionistas presentes y representados, determinados acuerdos, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Primero.-Reducir el capital social a cero euros (0,00 euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y de aumentarlo de forma simultánea hasta cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a-Una vez aplicadas la totalidad de las reservas de la sociedad a la compensación de las pérdidas incurridas en los ejercicios precedentes, el capital se reduce en su totalidad.

2.^a-La reducción se efectúa mediante la amortización de la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, números 1 a 185.000, todos inclusive. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento del capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

3.^a-El aumento de capital de la sociedad se realiza mediante la creación y emisión a la par de 40.000 acciones nominativas integradas en una única clase y serie. Serán emitidas a 10,00 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde el 1 al 40.000, ambos inclusive y con los mismos derechos y obligaciones.

4.^a-Suscripción preferente: Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en proporción a su cuota de participación en el capital social.

Los accionistas que deseen ejercitar sus derechos deberán, con carácter irrevocable, manifestarlo por escrito firmado. El escrito se dirigirá al Administrador único de la sociedad, en el que constará la voluntad de suscribir nuevas acciones.

Resto de suscripción: Finalizado el plazo de un mes para la suscripción y habiendo quedado parte de la ampliación sin suscribir, se ofrecerá al resto de accionistas que sí han manifestado su voluntad de suscripción de su parte, para que suscriban, con carácter preferente, la parte que quede por suscribirse. Para ejecutar todo ello, al finalizar el mes de la suscripción preferente, el Administrador enviará Burofax citando a los accionistas que sí han manifestado su deseo irrevocable de suscribir, para que en el plazo de cinco días se celebre una reunión ante él, que deberá ser celebrada antes de finalizar el plazo de 15 días fijados para el pago, en el que los accionistas que deseen también suscribir, en la proporción que les corresponda esa ampliación, lo manifiesten en forma irrevocable.

Los accionistas que acudan a la ampliación deberán desembolsar el importe de las acciones en la cuenta de la sociedad, en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

5.^a-Que las acciones, al ser suscritas, deberán ser desembolsadas al 100 por 100 de su valor nominal. El importe de la aportación deberá ser dineraria y en efectivo, que deberá ingresarse en la cuenta bancaria, que la sociedad tiene abierta a su nombre en el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", en la oficina de Manzanares, provincia de Ciudad Real, sita en la calle Morago, 10, siendo los datos bancarios de la cuenta: 0075-0486-36-0600108785.

En caso de no abono de la totalidad, podrán los accionistas que sí hagan sus aportaciones, hacer la suscripciones de las que queden vacantes en el plazo de diez días posteriores a la finalización del plazo de ingreso aquí establecido.

Transcurrido este último plazo, los derechos de suscripción no ejercitados quedarán automáticamente extinguidos a la finalización.

Segundo.-Como consecuencia de las operaciones anteriores, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales quedará, para lo sucesivo, con la redacción que sigue:

"Artículo 5.º: Capital Social.

1. El capital social se cifra en cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros).
2. Se divide en cuarenta mil (40.000) acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie, nominativas, numeradas del 1 al 40.000 todos incluidos, íntegramente suscritas y desembolsadas".

Manzanares, 3 de octubre de 2011.- El Administrador, Javier Núñez-Barranco González-Elipe.

ID: A110073352-1